



## XXVI ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Acapulco de Juárez, Guerrero, a diez de agosto de dos mil veintidós.**

Con fundamento en los artículos 7 fracción II; III; VIII; IX; XVI; 27; 29; 109, 109-BIS; 110; 117; 118; 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 fracción XV; 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 16; 19; 34; 40; 41; 42 y 44 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.

### ACUERDAN:

#### **01/XXVI/22.- RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS EMANADOS EN LAS REUNIONES REGIONALES DEL PRIMER SEMESTRE 2022.**

La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública ratifica los trece acuerdos aprobados en las reuniones regionales del primer semestre dos mil veintidós de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.

Por lo que las y los Integrantes de la Conferencia, se comprometen a darles cumplimiento en tiempo y forma, con el objetivo de fortalecer los trabajos colaborativos y dotarlos de certeza jurídica.

#### **02/XXVI/22.- RECONOCIMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DIGITALES**

La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública reconoce la validez de los elementos mínimos de seguridad contenidos en las licencias de conducir digitales de las entidades federativas de Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Puebla, Nuevo León y Oaxaca.

Por tanto, las y los Integrantes de la Conferencia se comprometen a llevar a cabo las acciones administrativas y de difusión necesarias en coordinación con las instancias encargadas de la emisión de licencias de conducir en cada entidad, para otorgar plena certeza en el reconocimiento de dichas licencias ante el personal de seguridad de las treinta y dos entidades federativas, logrando así su implementación a nivel nacional.



### **03/XXVI/22.- MODIFICACIONES ESTATUTARIAS**

La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública reconoce la necesidad de homologar, actualizar e implementar la perspectiva de género en los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.

A razón de lo anterior, las y los Integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, aprueban las modificaciones estatutarias, presentadas por la Secretaría Técnica de las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

### **04/XXVI/22.- NOTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS DE ZONA PARA EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA**

De conformidad con los artículos 15 fracción III; 20 fracción II y 22 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública toma conocimiento de la designación de las personas titulares de las Secretarías de Seguridad de: San Luis Potosí por la zona noreste, Sonora por la zona noroeste, Guanajuato por la zona occidente, Estado de México por la zona centro y Campeche por la zona sureste, como consejeras de zona.

Para representar en voz y voto a sus zonas correspondientes ante el Consejo de Coordinación.

### **05/XXVI/22.- PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN POLICIAL HOMOLOGADO DE VIOLENCIA FEMINICIDA Y FEMINICIDIO**

La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, en su XXIV Asamblea Plenaria, acordó la instalación de un comité de Derechos Humanos, para coordinar los trabajos relativos a la creación del Protocolo Nacional de Actuación Policial Homologado de Violencia Feminicida, en el marco del cumplimiento de la Recomendación General número 40 en materia de violencia feminicida y feminicidios, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en octubre de 2019.

Por lo que las y los Integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública acuerdan aprobar el Protocolo Nacional de Actuación y Reacción Policial Homologado de Violencia Feminicida y Feminicidio, comprometiéndose a coordinar trabajos con la Dirección General de Gestión de Servicios Ciberseguridad y desarrollo Tecnológico, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que durante el segundo semestre de 2022 sea



obligatoria la formación policial en materia de género y se comience la capacitación correspondiente.

## **06/XXVI/22.- CONSIDERACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN NACIONAL ANTISEQUESTRO (CONASE), EN CALIDAD DE INVITADA PERMANENTE**

La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública reconoce la importante tarea de la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) en la coordinación, vinculación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre las dependencias responsables de la seguridad pública del gobierno federal y estatal.

Por lo que las y los Integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública aprueban que la persona titular de la CONASE participe en las reuniones de la Conferencia Nacional en calidad de invitada permanente.

## **07/XXVI/22.- CONSTRUCCIÓN DE UN BANCO DE VOCES NACIONAL**

La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública reconoce la necesidad de poder contribuir en la conformación de un banco de voces de integrantes y exintegrantes de las instituciones de seguridad pública, de personas imputadas en delitos de extorsión y secuestro, para generar productos de inteligencia que permitan identificar modus operandi de organizaciones dedicadas a estas conductas ilícitas así como a personas imputadas en dichas conductas.

Por lo que las y los Integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública aprueban contribuir con la persona titular de la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) para la construcción de un banco de voces nacional para la atención de delitos en materia de secuestro y extorsión, por lo que se proporcionará información de las personas privadas de su libertad en los sistemas penitenciarios, vinculados a estos delitos.

## **08/XXVI/22.- CAPACITACIONES DE LA COORDINACIÓN NACIONAL ANTISEQUESTRO PARA ANALISTAS DE LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública acepta la propuesta de la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) para impartir capacitaciones a las personas analistas de los Centros de Comando y Control estatales, encargados de atender reportes y alertamientos de conducta aparentemente delictivas en materia de secuestro y extorsión.



Por lo que se acuerda, que dicha impartición se realice a lo largo del segundo semestre del año dos mil veintidós y el primer semestre del año dos mil veintitrés.

## **09/XXVI/22.- CAPACIDADES Y ALCANCES DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL SECUESTRO (UECS)**

La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública considera necesarias las aportaciones de la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) para la ubicación de personas que son catalogadas como objetivos prioritarios y de alto impacto, para lograr judicializar los casos; interviniendo en actos de investigación para la obtención de las respectivas ordenes de aprehensión y de cateo.

Por lo que las y los Integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública aprueban que la CONASE colabore en actos de investigación para la ubicación de objetivos prioritarios y de alto impacto.

## **10/XXVI/22.- COORDINACIÓN NACIONAL ANTIEXTORSIONES**

La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública aprueba la creación de una Coordinación Nacional Antiextorsiones y se establece impulsar acciones para considerar como delito grave las extorsiones.

## **11/XXVI/22.- INICIATIVAS INSTITUCIONALES**

La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública acuerda impulsar a través del Comité de Normatividad los siguientes puntos:

- Ampliar la lista de precursores químicos proscritos por la ley
- La prevención del consumo del cristal y de otras drogas sintéticas, mediante estrategias de coordinación con las instancias de salud y educación competentes
- La imposición de penas más severas para la tala clandestina



## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Con el fin de poder darle cumplimiento a las acciones establecidas en el párrafo segundo del acuerdo 01/XXVI/22, las Secretarías de Seguridad Estatales u homólogos, contarán con un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de la aprobación del citado acuerdo.

Por lo cual las y los Integrantes de la Conferencia, mandarán evidencia de dichas acciones vía correo electrónico a la cuenta institucional [stcnssp@sspc.gob.mx](mailto:stcnssp@sspc.gob.mx), a fin de corroborar su cumplimiento.

**SEGUNDA.-** La Presidencia de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, en su calidad de titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, una vez aprobado el acuerdo 03/XXVI/22, girará las instrucciones administrativas necesarias para la publicación de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERA.-** A efecto de darle el debido cumplimiento al acuerdo 05/XXVI/22, las y los Integrantes de la Conferencia, remitirán un enlace designado a la cuenta institucional [stcnssp@sspc.gob.mx](mailto:stcnssp@sspc.gob.mx) antes del 31 de agosto del dos mil veintidós.

**CUARTA.-** Para el cumplimiento del acuerdo 08/XXVI/22, las y los Secretarios de Seguridad Integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, remitirán vía correo electrónico a la cuenta institucional [stcnssp@sspc.gob.mx](mailto:stcnssp@sspc.gob.mx), a más tardar el 30 de septiembre del año dos mil veintidós, un enlace designado para llevar a cabo las gestiones necesarias con la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE).